

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 MAYO 2025

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015; -----

**RESULTANDO:** I) que el mencionado artículo dispone asignar una partida anual al Ministerio de Relaciones Exteriores para el pago de una compensación especial por el desempeño de funciones de mayor responsabilidad y especialización al área de las "Tecnologías de la Información y Comunicación";

II) que el pago de la mencionada compensación fue reglamentado por Decreto N° 341/016 de 28 de octubre de 2016; -----

**CONSIDERANDO:** que resulta necesario adecuar la normativa vigente a la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, a las necesidades funcionales de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a los objetivos fijados al referido servicio; -----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, el artículo 261 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en el Decreto N° 176/019 del 24 de junio de 2019; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 341/016 del 28 de octubre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dispónese que las funciones permanentes de mayor responsabilidad y especialización, a los

efectos del pago de la compensación especial, vinculada al área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dispuesta por el artículo 261 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, son las individualizadas a continuación y serán abonadas de conformidad a lo siguiente:

Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 47.251,75
Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 43.889,95
Jefatura del Departamento de Proyectos y Sistemas de Información	\$ 32.684,03
Jefatura del Departamento de Infraestructura	\$ 26.147,20
Jefatura del Departamento de Atención a Usuarios	\$ 24.279,57
Fondo Funciones Temporales	\$ 70.971,05

Por Resolución fundada del Jeraarca de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá disponerse el pago de una compensación especial con cargo al "Fondo Funciones Temporales", por cumplir condiciones específicas, vinculada al área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a otros funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sujeto a la asignación de tareas o funciones temporales de mayor responsabilidad y especialización, mientras duren tales asignaciones.-----

**Artículo 2:** Modifícase el artículo 4 del Decreto N° 341/016 del 28 de octubre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La compensación especial que se reglamenta, así como la vinculada a asignación de funciones temporales no serán acumulables entre sí, ni con otra compensación con similar objeto, es decir mayor responsabilidad o inequidades". -----

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, etc.-----



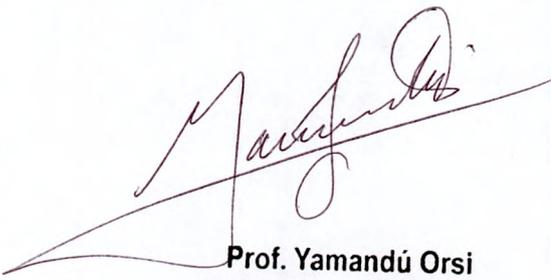
MARIO LUBETKIN



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas



VALERIA CSUKASI



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA